



REGLAMENTO CATEGORÍA SENIOR

1. Primera Parte - Disposiciones Generales
2. Segunda Parte - Listas de Buena Fe
3. Tercera Parte - Planillas de Juego
4. Cuarta Parte - Suspensiones y Cambios de Horario
5. Quinta Parte - Criterios de Desempate y Adjudicación de Premios
6. Sexta Parte - Disposiciones del Torneo
7. Séptima Parte - Sanciones
8. Octava Parte - Árbitros
9. Novena Parte - Tribunal de Disciplina
10. Decima Parte - Apelación de Fallos

PRIMERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Se denomina con el nombre de Liga Avellanedense de Fútbol Categoría Senior, al torneo de fútbol que regula el presente reglamento.

Art. 2. La Comisión Directiva se reserva el derecho de admisión, permanencia y reinscripción de los equipos sin necesidad de expresión de causa o motivo que lo justifique. En caso de que este derecho se ejerza antes de la finalización de un torneo, la inscripción será devuelta en proporción a los partidos jugados.

Art. 3. LAF no se responsabiliza por cualquier tipo de lesiones, corriendo las mismas por cuenta exclusiva de quien la sufra. El solo hecho de participar presume el reconocimiento de encontrarse en perfecto estado de salud para la práctica del deporte. Todos los participantes del torneo deberán presentar la póliza de seguro correspondiente.

Art. 4. La Comisión Directiva presentará un informe semanal con el fixture del torneo, las posiciones de los equipos, goleadores, amonestados, expulsados, resultados de los partidos de la fecha, partidos y horarios de la fecha siguiente. Cada equipo deberá contar obligatoriamente con una dirección de correo electrónico de referencia, para recibir por este medio la información adicional que la Comisión considere necesario enviar. Quienes no dispongan de estos medios (e-mail, acceso a Internet) deberán responsabilizarse de solicitar toda la información correspondiente a los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 5. Las inscripciones para los torneos deberán ser abonadas según los montos y vencimientos que para cada caso especifique la Comisión. De no cumplirse con los pagos en dichos términos, el equipo perderá automáticamente el derecho a continuar participando, sin necesidad de notificación expresa de la Comisión Directiva en tal sentido.

Art. 6. Se entiende que cada uno de los participantes de cualquier competencia organizada por LAF conocen y aceptan las reglas del presente reglamento en su totalidad.

Art. 7. Se tendrá en cuenta el reglamento vigente de A.F.A. siempre y cuando no vaya contra una regla específica del presente reglamento.



SEGUNDA PARTE - LISTAS DE BUENA FE

Art. 8. La Lista de Buena Fe debe estar completa en su totalidad para ser acreditada y viable. Se aceptarán jugadores que, en el año calendario en el que se disputa el torneo cumplieran treinta y ocho (38) años de edad, con una inactividad mínima de dos (2) años en los diferentes campeonatos organizados en la región (LRF, Liga Norteña, Sureña, Costera, etc.). Los jugadores que, teniendo cuarenta y un (41) años de edad al momento de iniciado el campeonato, están exentos de esta condición. Si hubiera confusión u omisión en la información de la misma respecto de algún jugador, se tomará, en dicho caso, una interpretación en contra del equipo que cometió el error. Deberá completarse con el apellido, nombre, DNI, fecha de nacimiento y fotocopia de documento en ambas caras, junto con los datos del capitán del equipo. Tendrá un máximo de 30 y un mínimo de 18 jugadores. No será reconocido como inscripto el que no cumpliera con los requisitos expuestos.

Los equipos que ingresen por primera vez a la competencia deberán adecuarse a los aspectos acordados en Concejo Directivo.

Art. 9. No se aceptarán cambios en la Lista de Buena Fe una vez iniciado el torneo, excepto en las siguientes dos situaciones:

- A. En caso de lesión o enfermedad grave, entendiéndose por tal cualquier enfermedad y/o lesión debidamente acreditada con certificado médico, en el que conste que el jugador no se encuentra apto para practicar fútbol o deporte en general por un lapso no menor a tres meses.
- B. En caso de viaje prolongado, entendiéndose como tal cualquier viaje acreditado en forma fehaciente (Ej. carta de aceptación laboral o universitaria, etc.), de donde surja claramente la radicación en el interior o exterior al menos por 6 meses del individuo en cuestión.
- C. Tanto "a" como "b" deberán ocurrir y ser notificados a la Comisión Directiva antes de que promedie cada torneo. De cumplirse con los respectivos requisitos, dicho jugador podrá ser reemplazado en forma definitiva para el resto del torneo.

TERCERA PARTE - PLANILLAS DE JUEGO

Art. 10. Planilla de partido y horario límite de firma: La planilla de partido estará impresa y será entregada al delegado de cada equipo. Antes del inicio del partido cada jugador deberá firmar junto a ella. Todos los jugadores deberán presentarse con su DNI, carnet de conductor (que incluye datos personales y foto) para acreditar su identidad. En los casos ambos estén en trámite, deberán presentarse con una constancia en la mesa de control. La firma se realizará en mesas habilitadas a tal fin y el horario límite para la misma y el pago de planilla será 10 minutos antes del comienzo de ambos partidos. Los jugadores que lleguen después de esa hora deberán firmar en mesa habilitada, pudiendo obtener autorización por parte de los planillero para ingresar al campo de juego.

Art. 11. A cualquier jugador se le puede pedir que presente un documento que acredite su identidad antes, durante o después del partido. Si no lo tuviera, tendrá un plazo de 48 horas para presentarse ante el Tribunal de Disciplina, a fin de no



perder los puntos del partido y no recibir ningún tipo de sanción disciplinaria. El pedido de acreditación de identidad podrá ser efectuado por el árbitro, planilleros o por iniciativa de cualquiera de los jugadores del equipo contrario. Transcurridas 48 horas de finalizado el encuentro, prescribirá el derecho de los equipos a realizar reclamos por inclusiones indebidas de jugadores. Sin perjuicio de ello, el Tribunal podrá aplicar las penas que se establezcan para dicho caso, hasta el momento de jugarse la siguiente fecha. Si un jugador se negara a acreditar su identidad, se presumirá su incorrecta inclusión.

Art. 12. El original de la planilla se remitirá a la Comisión Directiva junto con el informe del árbitro y/o planilleros. Los Delegados y/o Capitanes podrán sacar foto de la planilla del partido donde figuran goles, amonestados y expulsados.

CUARTA PARTE - SUSPENSIONES Y CAMBIOS DE HORARIO

Art. 13. Se suspenderán los partidos en caso de lluvia o debido a otros factores a considerar por la Comisión.

Art. 14. En caso de ser necesario realizar uno o más partidos fuera del día previsto originalmente, la Comisión reprogramará en el día y horario que crea conveniente. La reprogramación será realizada por motivos que la Comisión considere que afectan al torneo, con el fin de preservar el normal desarrollo del mismo.

Art. 15. Si lloviera dentro de las 48 horas previas al día de juego será exclusiva responsabilidad de los Delegados informarse sobre la realización de la fecha, llamando a los teléfonos que la Comisión determinará para tal fin.

Art. 16. Las dos últimas fechas de un torneo no podrán ser postergadas bajo ninguna circunstancia.

Art. 17. La fecha de un partido no podrá ser postergada, salvo circunstancias de fuerza mayor consideradas por la Comisión. Un equipo no podrá solicitar más de dos postergaciones de partido por año calendario. La misma deberá ser solicitada por escrito no menos de 15 días anteriores a la fecha en cuestión para ser evaluada por la Comisión. El hecho de solicitar una postergación no asegura que la misma sea aceptada ya que existen distintas circunstancias que no siempre lo hacen posible.

Art. 18. Si se suspendiera una jornada por lluvia, la fecha se disputará los días siguientes a dicho acontecimiento.

Art. 19. Si se suspendiera un partido por torneo o copa por motivos de lluvia durante el transcurso del encuentro, el mismo será reprogramado e informado por Comisión Directiva, disputándose los minutos restantes dividiéndolos en dos (2) tiempos iguales y consecutivos.

QUINTA PARTE - CRITERIOS DE DESEMPATE Y ADJUDICACIÓN DE PREMIOS

Art. 20. De existir igualdad de puntos en alguna posición entre dos o más equipos, el criterio que se tomará para definir posiciones será el siguiente:

- A. Mayor diferencia de gol
- B. Mayor cantidad de goles a favor



C. Si persiste la igualdad:

- El resultado entre los equipos que estén igualados en la posición
- Diferencia de goles entre los resultados de los partidos entre ellos
- Mayor número de goles marcados en los partidos entre los equipos en cuestión
- Si persiste la igualdad, habrá sorteo

Art. 21. En caso de haber dos o más goleadores, se llevará el premio aquel jugador cuyo equipo hizo más goles. De persistir la igualdad será ganador el que haya concretado los goles en menos partidos (las suspensiones por expulsiones se consideran partidos jugados)

Art. 22. En caso de empate de goleadores que sean de un mismo equipo se definirá por:

- Menor cantidad de partidos jugados (las suspensiones por expulsiones se consideran partidos jugados)
- Menor cantidad de tarjetas acumulada.

Art. 23. Si dos o más arqueros terminan igualados con la valla menos vencida, el premio se definirá según el siguiente orden:

- Mayor diferencia de gol con su equipo.
- Mayor cantidad de goles a favor con su equipo.

Art. 24. Un equipo no podrá recibir el premio Fair Play o Valla Menos Vencida si durante el Torneo hubiera perdido algún partido por suspensión o no presentación.

Art. 25. En caso de igualdad de promedio en la Tabla Fair Play se definirá según el siguiente orden:

- Menor cantidad de expulsados
- Menor cantidad de amonestados

Art. 26. Independientemente de los premios Fair Play y Valla menos vencida, se otorgarán los premios a la Trayectoria y al Mejor Jugador, a los jugadores que resulten más votados en las encuestas de fin de año.

SEXTA PARTE - DISPOSICIONES DEL TORNEO

Los Torneos y Campeonatos Oficiales serán organizados por la C.D. de acuerdo a la cantidad de Clubes afiliados, luego del receso de cada temporada. Las modalidades tanto de los Torneos de Apertura, Clausura, Torneo Final y Copa de Campeones, deberán ser aprobado por los Clubes afiliados anualmente, por medio de sus Delegados.

Art. 27. Los encuentros de cada Torneo serán de 60 minutos cada uno, divididos en dos tiempos de 30 minutos, con un descanso intermedio de 5 a 10 minutos.

Art. 28. Cada equipo podrá efectuar seis (6) cambios por partido. En caso de que un jugador sufra una conmoción cerebral, a instancias del árbitro, el equipo podrá sustituir sin que se le cuente como cambio. El jugador siempre debe salir del campo y entrará en la aplicación de un protocolo para evitar problemas mayores determinado por la FIFA.

Art. 29. Se entiende que un equipo está listo para jugar cuando 7 de sus jugadores se encuentran cambiados dentro del campo de juego. Si al momento del inicio del partido, un equipo no contara con la máxima cantidad de jugadores permitidos en



campo (11), el mismo podrá ser completado durante el desarrollo de todo el partido, teniendo autorización de parte de los Planilleros y Terna Arbitral.

En el caso que un equipo contara con 7 jugadores y uno de ellos fuera expulsado o bien debiera retirarse, automáticamente se da por terminado el partido, aplicándose la ley del Walk Over.

Art. 30. La ley del W.O. será aplicada cuando un equipo no se presente a disputar su encuentro sin que el mismo haya sido adelantado o postergado con anterioridad. El resultado del partido se considerará 2-0.

Art. 31. En el caso que un equipo no se presente a jugar por causa ajena la torneo y de aviso a la Comisión hasta las 17.59 horas del día del encuentro, perderá el encuentro por Walk Over, deberá abonar el importe correspondiente de ambos equipos y no podrá participar de la fecha siguiente hasta hacer efectivo el pago del importe adeudado.

Art. 32. En el caso que el equipo no se presente a jugar por causa ajena al torneo y de aviso a la Organización después de las 18.00 horas del día del encuentro, perderá el encuentro por Walk Over, deberá abonar el importe correspondiente de ambos equipos + una multa del 50% del costo total de planillas y no podrá participar de la fecha siguiente hasta hacer efectivo el pago del importe adeudado.

Art. 33. En ambos casos el equipo rival no deberá abonar el encuentro no jugado.

Art. 34. El equipo que faltare dos veces a un encuentro sin previo aviso ni justificación suficiente, será inhabilitado, desafectado o expulsado del Torneo.

Art. 35. La Organización podrá desafectar a cualquier equipo o jugador que considere que no respeta las pautas del Torneo sin convocar a un equipo reemplazante.

Art. 36. Se podrá inhabilitar temporalmente la participación de un equipo. Durante la inhabilitación, el equipo mencionado no podrá jugar en el torneo. Las razones podrán ser la falta de pago, la falta a las normas de conducta, las faltas organizativas que la Comisión considere o agresiones grupales.

Art. 37. El equipo inhabilitado deberá cumplir la sanción en la fecha siguiente del Torneo. Los jugadores que estén sancionados individualmente, cumplirán fecha independientemente de la inhabilitación del equipo.

Art. 38. Estará prohibido que los equipos se pongan de acuerdo para jugar por los puntos una vez transcurrido el plazo impuesto por la Comisión. A los 15' posteriores al horario establecido de comienzo del encuentro, el equipo que se encuentra listo en cancha para jugar podrá solicitar W.O al árbitro o planillero. El partido se podrá jugar en carácter de amistoso con la previa autorización de los Comisión. De jugarse el amistoso el mismo será abonado normalmente.

Art. 39. En caso que ambos equipos lleguen una vez vencido el último plazo de espera (15' posteriores al horario original), se les dará el partido por perdido a los dos por un resultado de 2-0 (WO), con las sanciones correspondientes.

Art. 40. Todo jugador que recibe una sanción deberá cumplir la misma en el partido inmediato siguiente de su equipo, sin importar el orden cronológico de las fechas.

Art. 41. Indumentaria: Cada equipo deberá presentarse con un juego de remeras absolutamente idénticas y con numeración distinta en sus 11 jugadores. No se permitirá la utilización de pantalones largos salvo en el arquero y se admitirá el uso de calzas. Es obligatorio el uso de canilleras.



SÉPTIMA PARTE - SANCIONES

Art. 42. Las sanciones serán aplicadas en forma individual o al equipo según corresponda en cada caso.

Tipos de sanciones: advertencia, suspensión, quita de puntos o expulsión, pudiendo ser combinadas entre sí.

Las suspensiones pueden ser determinadas en cantidad de fechas o por tiempo indeterminado.

Las suspensiones por tiempo indeterminado no tienen posibilidad de apelación y quedan supeditadas a la resolución exclusiva del Tribunal de Disciplina, que expedirá el fallo final en el momento que crea conveniente.

La expulsión puede ser por las fechas que falten del torneo o bien para todos los torneos futuros.

La advertencia se aplica en aquellos casos que la Comisión desea hacer un llamado de atención con el fin de sentar un antecedente en el Tribunal de Disciplina.

Art. 43. Jugador que se retira del campo de juego sin autorización o conocimiento del árbitro podrá ser suspendido si se entiende como auto expulsión.

Art. 44. Todo jugador que responda a una agresión física o verbal será sancionado independientemente de la agresión causada por el rival.

Art. 45. Si un equipo se retira del campo de juego por motu proprio antes de que el encuentro finalice, sin existir causa o motivo que el Tribunal de Disciplina crea que justifique dicha acción, será sancionado con un mínimo de una fecha de suspensión hasta un máximo donde podrá ser la expulsión del Torneo.

Art. 46. Serán pasibles de ser sancionados tanto los jugadores que hubieren sido expulsados del campo de juego durante el tiempo reglamentario como así también aquellos que hayan sido incluidos en el informe del árbitro por faltas cometidas antes o después del encuentro. Los planilleros podrán hacer su propio informe, en cuando su versión sea sustancialmente distinta a la expuesta por el árbitro en su informe, o dicho informe no resultara suficientemente claro, o se tratara de un hecho no advertido por el árbitro.

Art. 47. Sanciones a jugadores por acción prohibida por las reglas del juego:

- A. Demorar el juego deliberadamente: simple amonestación.
- B. Mano intencional: simple amonestación / Mano intencional evitando un gol contrario: expulsión 2 fecha.
- C. Entrar o abandonar el campo de juego sin anunciarse al árbitro: simple amonestación.
- D. No guardar la distancia reglamentaria en los tiros libres, invadir área: simple amonestación.
- E. Exceso verbal, gestos agraviantes al contrario: desde 2 fechas
- F. Juego brusco: 1-2 fechas / juego brusco grave: desde 3 fechas
- G. Intento de agresión física, empujones, manoteos entre jugadores, golpes que no llegan a destino, escupir al contrario: desde 3 fechas
- H. Agresión física, golpes que llegan a destino, codazo intencional: desde 8 fechas a expulsión definitiva y/o quita de puntos al equipo.
- I. Riña entre jugadores (entendiéndose por tal, peleas o agresiones físicas prolongadas o reiniciadas luego de separaciones o interrupciones realizadas entre 2 o 3 jugadores, o cualquier pelea o agresión física de la que tomen parte de 4 o 5 jugadores, hayan sido todos ellos plenamente



identificados o no): desde 8 fechas a expulsión definitiva y/o quita de 6 puntos al equipo.

- J. Gresca (entendiéndose por tal, peleas o agresiones físicas de la que tomen parte 6 o más jugadores, hayan sido todos ellos plenamente identificados o no): desde 10 fechas a expulsión definitiva / al equipo se lo sancionará con la expulsión del torneo.
- K. Provocación verbal: Sanción de un mínimo de 3 a las fechas que se computen en la amplitud de una temporada, dependiendo de la gravedad de los hechos que se generen a posteriori, a los jugadores que provoquen al conjunto o a más de un jugador del equipo contrario.

Art.48. El jugador que reciba 2 amonestaciones en un encuentro y sea expulsado, será suspendido una fecha.

Art. 49. Sanciones a jugadores por agresión o agravio al árbitro, planilleros, Comisión Directiva y alcanzapelotas e inclusión indebida de jugadores:

- A. Tumulto, protestar fallos: 1 fecha.
- B. Ofender, insultar, agredir a los planilleros, veedores u organizadores cumpliendo funciones de tales: desde 3 fechas.
- C. Ofender, insultar, árbitro desde 5 fechas. Si luego de expulsado por ofender, insultar, agraviar al árbitro, el jugador vuelve en una segunda oportunidad, inmediata o mediatamente a ofender al árbitro, el mínimo de la pena se aumentará 1 fecha; si lo hace en una tercera oportunidad el mínimo se aumentará en 2 fechas; si el árbitro debe interrumpir el juego hasta tanto el jugador se retire de la cancha y el jugador se niega a hacerlo, el mínimo de la pena que corresponda en cada caso se aumentará 2 fechas más.
- D. Intentar agredir, amenazar, empujar, manotear al árbitro, planilleros, alcanza pelotas u organizadores: desde 10 fechas
- E. Agredir físicamente, golpes que llegan a destino al árbitro: Pérdida de los puntos del encuentro y expulsión definitiva del jugador agresor. Si los jugadores agresores del árbitro, planilleros u organizadores fueran dos (2) o más, el equipo recibirá una pena colectiva que irá desde el descuento de puntos hasta la expulsión del equipo del Campeonato como máximo.
- F. Realizar más cambios de los permitidos: quita de puntos al equipo y sanción al árbitro principal.
- G. Incluir en su formación un jugador que no se encuentre en la lista de buena fe o que estaba suspendido:
 - Pérdida de los puntos obtenidos en los partidos en que ese jugador haya firmado planilla (los que serán cedidos al equipo contrario).
 - Suspensión de 2 fechas para su delegado. La reincidencia se toma por equipo (con prescripción a los 3 años). En caso que el delegado no haya jugado, la pena será impuesta al subdelegado, o a quien haya firmado la planilla, o a quien, a juicio del Tribunal, haya sido responsable de la falta, en ese orden.
 - Si el jugador se encontraba en la lista de otro equipo, 3 a 5 fechas para ese jugador.
 - Si el jugador se hallaba suspendido, el partido en que jugó indebidamente no se tomará en cuenta a los efectos del cumplimiento de su suspensión y se le duplicará la cantidad de fechas que le restan por cumplir. Basta que hayan firmado planillas para que las sanciones previstas en este inciso sean plenamente aplicables. Al delegado se le aumentará la pena hasta 5 fechas más de la que le corresponda de acuerdo al inciso segundo y al equipo podrán descontarse hasta dos (2) puntos más de los previstos en este artículo, en caso de haberse realizado la inclusión indebida con manifiesta



mala fe, o con el propósito de reforzar el equipo, o en caso que la inclusión indebida se hubiera agravado por el resultado de haber decidido o influido sustancialmente en la determinación de un campeonato, o subcampeonato.

Art. 50. Se tomarán como "agravantes" las siguientes circunstancias:

- A. Provocación de lesión en el contrario como resultado del juego brusco grave, agresión, riña o gresca. En este caso, de comprobarse lesión grave por manifiesta mala fe o irresponsabilidad, el jugador sancionado permanecerá suspendido hasta tanto se recupere el jugador contrario lesionado.
- B. Suspensión del partido como resultado directo o indirecto de la agresión, riña o gresca.
- C. Agresiones o faltas en los predios comunes del Campo de Deportes (en especial, bar y alrededores). En cada uno de dichos casos, el mínimo y máximo de la pena que corresponda será aumentado un 50% (redondeándose hacia el número entero mayor).

Art. 51. Será considerado reincidente quien haya incurrido en una nueva expulsión o falta, registrando una anterior expulsión o falta durante el presente Torneo. A la pena impuesta al jugador se le agregarán tantas fechas como número de reincidencia sea.

Art. 52. Cualquier jugador o simpatizante, esté dentro o fuera del partido puede ser suspendido de oficio por inconducta por parte de la Comisión y el Tribunal de Disciplina. La máxima pena es la expulsión del torneo.

Art. 53. Los Directores Técnicos, asistentes, visitas o particulares, ajenos o no al equipo, pueden ser suspendidos por una fecha o más de acuerdo a causas que así lo justifiquen. La admisión de dicha persona en el predio será evaluada por la Comisión Directiva. Las personas suspendidas deberán acatar las medidas que estipule la Comisión o se sancionará al equipo que los ha invitado.

Art. 54. Bajo ningún concepto podrán ingresar al campo de juego los simpatizantes. Aquellos que lo hicieren sin autorización serán sancionados. La Comisión Directiva se reservará el derecho de permanencia de las personas invitadas por los equipos. El o los espectadores pueden ser suspendidos o expulsados del torneo, no pudiendo ingresar a los predios. En caso de no acatar la sanción, el equipo podrá ser expulsado del torneo.

Art. 55. Será expulsado del torneo todo jugador que se confirme que ha consumido drogas, tomado alcohol o que esté en estado de ebriedad dentro de los límites del campo de juego. El equipo al que pertenezca/n el/los jugadores podrán sufrir desde la pérdida de puntos hasta ser inhabilitado o expulsado por la Comisión Directiva.

Art. 56. El jugador que acumule cuatro (4) amarillas deberá cumplir una fecha de suspensión. Quien acumule ocho (8) deberá cumplir dos fechas de suspensión, y así sucesivamente dentro de la temporada regular. En el caso del Torneo Final, la sanción se aplicará con la acumulación de dos (2) amarillas.

Art. 57. Si el jugador se anotara con otro nombre y/o número de documento que no fuera el suyo, el mismo será expulsado por tiempo indeterminado.

Art. 58. En caso de disturbios se tomará como causa de mayor importancia a la agresión física y luego al agravio verbal o a la falta de respeto, teniendo en cuenta la cronología de los hechos en forma secundaria.

Art. 59. El jugador o simpatizante expulsado de la LAF por mal comportamiento, no podrá ingresar más al predio donde se realizan los partidos, salvo que el mismo



sea autorizado por la Comisión. Si este se hallare en el predio sin la autorización correspondiente, no se iniciará el partido hasta su retiro pudiendo, el equipo involucrado, perder los puntos del partido y la condición regular como participante del Torneo.

Art. 60. Si durante el transcurso del partido arribara el jugador o simpatizante expulsado del Torneo, se podrá suspender el partido con las mismas consecuencias del artículo anterior.

Art. 61. Cualquier hecho que esté por fuera del presente apartado, será respaldado por el Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

OCTAVA PARTE - ARBITROS

Art. 62. El árbitro del partido será:

- a. la autoridad dentro del campo de juego.
- b. Quien controla los cambios.
- c. quien controlará el tiempo de juego.
- d. quien interrumpirá, suspenderá o finalizará el partido.
- e. quien tomará las medidas disciplinarias dentro del campo de juego.
- f. quien solicitará la asistencia a un jugador dentro del campo de juego.

A su vez:

- a. Podrá solicitar el retiro de algún espectador, simpatizante o jugador si fuera necesario para el normal inicio, desarrollo o desenlace del partido.
- b. Podrá amonestar o expulsar por ingresar en el campo de juego sin autorización o a destiempo, por insultos verbales sin importar a quien estén dirigidos, y otros casos previstos en el reglamento de AFA.
- c. No permitirá que personas sin autorización entren en el campo de juego. Si esto ocurriera se comunicará a los organizadores para que tomen las medidas necesarias. Los únicos autorizados a ingresar al campo de juego son los jugadores titulares y suplentes cambiados, junto a dos personas encargados de la dirección técnica del equipo.
- d. Podrá no comenzar un partido si hay falta de garantías. Deberá comunicarlo a la organización.
- e. hará el informe de cada partido.
- f. Decidirá de acuerdo al reglamento oficial como proceder frente a cada infracción al mismo.
- g. Podrá ser reemplazado por lesión o dolencia.
- h. Podrá ser sancionado por el Tribunal de Disciplina si no cumpliera de manera correcta con su desempeño.

NOVENA PARTE - TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 63.

- a. Constará de tres miembros.
- b. La designación de los mismos se dará por elección de la Comisión Directiva.
- c. Su mandato se extenderá durante el período que dure la gestión de la Comisión Directiva.
- d. Será el encargado de juzgar y aplicar las sanciones previstas para las distintas faltas.



- e. En el caso de existir apelación ante algún fallo será la Comisión Directiva que actuará como dicho cuerpo.
- f. Poseerá facultados para citar y tomar declaraciones a jugadores, árbitros y testigos.
- g. Se reunirá los días jueves para aplicar las medidas disciplinarias de la fecha que concluyó, o aquellas que quedaron pendientes por algún motivo especial. Durante dicha reunión recibirá a aquellos jugadores que quisieran efectuar un reclamo sobre alguna sanción recibida en la última fecha.
- h. El Tribunal de Disciplina o la Comisión Directiva podrán sancionar a los equipos con la quita de puntos. La misma se hará efectiva cuando finalice cada Torneo.

Art. 64. Cuando la pena impuesta al jugador, por error grosero y manifiesto del informe del árbitro, resultará evidentemente excesiva y desproporcionada a la falta cometida y a los antecedentes del mismo, el Tribunal podrá disminuir o eximir la pena impuesta basándose en el principio de equidad.

Art. 65. Si el informe del árbitro incluyera una falta no tipificada en este Reglamento, el Tribunal impondrá la sanción tomando como parámetro conductas descriptas similares y aplicará su pena por analogía.

Art. 66. Cada equipo tendrá derecho a una recusación de árbitro por año, debiéndose presentar las pruebas contundentes, la cual mantendrá su efecto hasta la finalización del equipo anteriormente mencionado en la temporada. La misma deberá ser asentada por el delegado del equipo en la planilla del partido.

DÉCIMA PARTE - APELACIÓN DE FALLOS

Art. 67. El sistema de apelación de fallos será en forma escrito, dirigido a la Comisión Directiva, remitido y firmado por el delegado del equipo, donde se deberán detallar los datos del partido en cuestión, los motivos de la apelación, y los atenuantes en los cuales se basa.

Art. 68. El tiempo de apelación de fallos es de 48 horas después de publicada la sanción. El hecho de apelar un fallo no significa el cambio de la sanción, sino solamente un pedido de revisión, estando a cargo del tribunal la decisión final e inapelable del fallo.

Art. 69. El tribunal se tomará el tiempo que crea necesario para expedirse en forma definitiva sobre una sanción.

Art. 70. El único autorizado para apelar los fallos es el representante de cada equipo ante la Comisión.

